

MONOGRAFIA DEL CANTON DE LIBERIA

EUGENIA GARCIA M. Y YALILE SOTO

INTRODUCCION

Nuestra investigación versa sobre Liberia, cantón y cabecera de la provincia de Guanacaste.

La escogencia de esta ciudad, como objeto de nuestro estudio, la motivó el que vimos en ella representada la evolución histórica *de uno de nuestros pueblos*, desde la Colonia hasta la actualidad.

Sobretudo en este caso, con un legado colonial muy fuerte que vino a conformar la vida del cantón, y que al mismo tiempo como ninguno otro del Guanacaste, irrumpe al tiempo actual con tanta transformación, como Liberia, hoy.

Desde el primer momento, quisimos estudiarla desde una visión dinámica que captara los aspectos fundamentales y, a la luz de ellos, explicar las transformaciones políticas, sociales, económicas, obras de infraestructura, culturales, etc. Estos indicadores que vienen a constituirse en los pilares sobre los que descansa nuestra investigación no nos los darían los documentos, sino que estarían contenidos en las hipótesis, que luego trataríamos de probar con fuentes de primera mano.

Nuestras hipótesis principales son dos: *la hacienda creadora de una comunidad desarrollada que propició el asentamiento de la población de Liberia. Y que ésta conformó: la distribución de la tierra, las relaciones sociales, la economía, el nivel ocupacional de la población, transformaciones culturales, y la ingerencia en la vida nacional.*

En una investigación como ésta, en que el pilar básico es la hacienda, y que la consideramos no sólo una fuente de producción sino también una realidad social y política, la principal documentación la constituyen los archivos. Desgraciadamente, esto no ha sido posible. Archivos empresariales no se han utilizado hasta el momento. La razón es que el Archivo Nacional solamente posee material público oficial.

Para probar nuestras hipótesis, se ha consultado la documentación que se halla en el Archivo Nacional. No queremos dejar de mencionar que la Escuela de Historia de

la Universidad Nacional, nos ha cedido, muy amablemente, los registros parroquiales, que serán de gran utilidad una vez concluida nuestra investigación en su totalidad.

En el caso de la hacienda, las fuentes impresas se han aprovechado para establecer el marco teórico, ya que este tema no ha sido estudiado en la región del Pacífico Norte; a excepción de la investigación de Lowell Gudmudson que versa sobre la Hacienda San Juan, en concreto, en el que se plantean interrogantes muy interesantes de analizar.

En lo referente a los orígenes de Liberia, el Dr. Carlos Meléndez tiene un estudio, que al igual que otras obras, las hemos tomado en consideración.

ORIGENES DE LIBERIA

A. Antecedentes históricos

Al estudiar los antecedentes históricos de la ciudad de Liberia, dos son los factores que propician la formación de esta población:

1. La ubicación que ocupaba Nicoya como único poblado dentro del Partido de ese nombre.
2. La existencia de haciendas; las que concentraban en sus predios al grueso de la población, que iría luego a integrarse al nuevo asentamiento.

Refiriéndonos al primer factor, tenemos que el Partido de Nicoya, formaba junto con el valle de Bagaces, lo que hoy se conoce con el nombre de Provincia de Guanacaste.

Separados ambos valles por el río Salto, el que constituía a su vez el límite entre Costa Rica y Nicaragua; situación que perduró hasta que los pueblos de Nicoya resolvieron anexarse definitivamente a nuestro país en el año de 1824.

Este Partido durante toda la época colonial, que recibió las denominaciones de Corregimiento, Alcaldía y posteriormente de Partido¹, tendrá un mismo territorio, el que se estipula en un documento de 1820.

*“Corre de Este a Oeste por más de 50 leguas, estrechándose al Norte por una montaña intransitable e inhabitable; por toda la orilla derecha del río San Juan. Por el sur limita con el mar de ese nombre. Se divide de la provincia de Costa Rica por el Oriente por el río Salto y la gran montaña del Aguacate. De Nicaragua por el río de la Flor”*².

Esta región siempre tuvo el problema de las comunicaciones; de ahí que mantuviera una semiautonomía con respecto a sus países vecinos, llegando a constituirse en una provincia menor del Reino de Guatemala³, sobretudo en épocas donde los caminos y ríos constituyen un obstáculo para las relaciones entre las regiones; lo que se tradujo en un gobierno local que poseyó siempre Corregidor, Alcalde Mayor o Subdelegado, que era el encargado de administrar justicia, vigilar el orden etc.⁴.

El relieve que presenta esta región consiste en un extenso valle, regado por el río Tempisque y sus numerosos afluentes: Cañas, Morote, Liberia, que constituyen las sabanas llamadas pampas guanacastecas; y por un grupo de serranías que bordean la Península de Nicoya por el Oeste⁵.

Antes de la fundación de la población de Liberia, la que formó parte del Partido de Nicoya, el único poblado que tenía dicha región, era el pueblo de Nicoya de origen precolombino, y que estaba situado en la parte meridional de la Península; cercado por cerros, situación que no favoreció la entrada de vientos, haciendo que su clima fuera cálido y húmedo, no apto para el desarrollo humano.

Esta situación de rincón embolsado fue la razón por la que en 1782 los vecinos de Nicoya pidieron al rey permiso para trasladarse a un paraje llamado Santiago, pues se advirtió que la disminución de la raza india era eminente, pues de diez parcialidades de indios sólo quedaba una, argumento que basaban en lo enfermizo del clima.

*“Por no faltar diariamente uno, dos y tres y hasta cuatro muertos, así pãrvulos, como de otras edades caudas todas de la situación”*⁶.

La petición tuvo la acogida deseada. Así, de cinco poblados indios que conformaban el pueblo de Nicoya, se redujo luego a uno con el nombre de San Blas de Nicoya.

La cita que transcribimos a continuación nos da una imagen de como era dicho poblado:

“El pueblo se ha reducido a un estado miserable, teniendo un solo pueblo, poblado por indios y ladinos. Su patrón es San Blas. Tiene iglesia de piedra y teja.

*Las casas no se puede pasar la atención, respecto a que la mayoría no puede llegar su valor a 5 pesos, pues se ven todas pajizas y sin ningún abrigo”*⁷.

La situación de Nicoya no se debía únicamente al factor geográfico: la población eminentemente india, ladina,

estaba sometida a duros trabajos en las haciendas, con gran cantidad de cabezas de ganado, propiedad de la Iglesia llamadas cofradías. De ellas se explotaba el cebo, que se enviaba a Panamá⁸.

El indio de Nicoya también se vio sometido al servicio de la encomienda, la cual obligaba a tributarle en especies a encomenderos de Guatemala y Granada. En un informe de Celión Morales, Capitán del Reino al Rey en el año 1642 nos dice lo siguiente:

*“Y para la cobranza de los tributos y dar cuenta a Vuestra Majestad del estado en que la halle, hice padrón de los indios, cuyo tanto va con ésta para que conste la suma miseria y cantidad desta Alcaldía Mayor, pues sin haver más de un español los naturales no llegan a 300 de los cuales mucha parte son tributarios de diferentes encomenderos de Guatemala y en Granada”*⁹.

Por este tiempo regían las Leyes Nuevas que abolieron la encomienda de tributo personal en todas las tierras de Indias. Sin embargo, en Nicoya subsistía el tributo en especie lo que ocasionaba el desmejoramiento de la raza indígena. En este pueblo al igual que en México, la encomienda tuvo un origen muy paralelo con la hacienda; una vez que se tenía la mano de obra gratuita, se trataba de conseguir las tierras para emplearla¹⁰.

El asentamiento de Nicoya tuvo problemas de comunicación con sus vecinos: Nicaragua, Costa Rica, lo mismo que dentro del Partido.

Así tenemos que la comunicación con Nicaragua se presentaba muy difícil, ya que la población más inmediata era Rivas, a setenta leguas de Nicoya¹¹. En ese proyecto se tropezaba con serios problemas: un camino tan peligroso que ni las bestias podían atravesarlo en tiempos de lluvia.

“Viniendo de dicha jurisdicción de Nicoya para esta Villa (Rivas) entre una quebrada que llaman las Pencas y el paraje nombrado el Veladero, inmediatamente se baja una cuesta muy derecha que en tiempos de lluvia no pueden subirla ninguna bestia”.

Este problema con Nicaragua hizo que Nicoya buscara la comunicación con su otro vecino, Costa Rica, naciendo entre ambas regiones lazos de amistad y de comercio mutuo; el núcleo de esta relación era el puerto de Puntarenas.

Nicoya proveyó de frutas y granos a Cartago. De ahí que Costa Rica siempre quiso anexarse dicho territorio. En el año 1667 el gobernador Juan López de la Flor solicita a la reina la anexión, aludiendo las siguientes razones:

*“En la jurisdicción de Cartago no hay 400 indios y no hay quien acuda al beneficio de las frutas y que el único remedio sería darle al gobierno de Costa Rica la Alcaldía Mayor de Nicoya”*¹².

Una vez establecido el puerto de Puntarenas en el año 1804. Su relación comercial con Nicoya fue muy importante; a Puntarenas llegaban embarcaciones cargadas de maderas, añil, frutas, dulce; y al mismo tiempo, Nicoya proveía de los artículos que no se producían en el área. Esta vinculación fue tan estrecha que en el año 1875, los vecinos de Nicoya piden al gobierno de la República de Costa Rica, la separación de Guanacaste para agregarse a la provincia de Puntarenas¹³. El Congreso rechazó tal petición.

Referente a la comunicación con el interior del Partido de Nicoya también se presentaban serios problemas.

En el estudio realizado por la geógrafa Carolyn Hall, acerca de la "Jerarquía urbana de Costa Rica", se refiere a la importancia que tiene para una población el hecho de ofrecerle a los habitantes de sus alrededores bienes y servicios. De acuerdo con la teoría de los lugares centrales, la investigadora considera que cuanto mayor sean los bienes y servicios que se ofrezca a los habitantes circundantes de un poblado, en igual grado será la importancia que adquiera dicha población¹⁴.

Relacionando esta teoría de la Dra. Hall y situándonos en la época colonial, el mejor servicio que un poblado podía ofrecer a sus habitantes era el religioso. La situación del poblado de Nicoya era la de una completa desarticulación con el resto de los pobladores que vivían diseminados en el norte y noroeste de la zona.

En un informe del Obispo de Nicaragua y Costa Rica, Don Pedro Agustín Morel de Santa Cruz al Rey Fernando VI, de fecha 8 de setiembre de 1752, de una visita que éste realizara a Costa Rica y Nicaragua, dice lo siguiente:

*"Hallándose dispersos los ladinos es conocido el riesgo de perdición en que sus almas se versan. La distancia que hay de sus haciendas a la parroquia es considerable. Desde el mes de mayo hasta noviembre que por estas partes es invierno, las lluvias son tan gruesas y continuas que ni los caminos pueden traficarse ni vadearse los ríos. Llega el caso de que ni los feligreses aun en el mayor aprieto, pueden acudir a su cura, ni éste a socorrerlos... Para remediar tanto daño, propuse al presidente, lo preciso que se hacía levantar una iglesia en el paraje más cómodo que por el alcalde mayor y el vicario se eligiese en el que se congregase a todos los ladinos a formar sus casas y ser administrados por el cura que les nombrase... He prometido volver a la provincia, puesto el lugar, hacer tirar las primeras líneas de su fundación"*¹⁵.

Sin lugar a dudas la proyectada población no era otra que la de San José de Guanacaste, hoy Liberia.

B. La hacienda como propulsora de la fundación de Liberia

El concepto de hacienda con que trabajaremos en esta investigación será el empleado por Magnus Morner en su obra "La hacienda Hispanoamericana", quien lo toma de la

definición dada por los antropólogos sociales Erick Wolf y Sidney Mitz:

*"Hacienda es la propiedad rural de un propietario con aspiración de poder; explotada mediante trabajo subordinado y destinada a un mercado de tamaño reducido con la ayuda de un pequeño capital"*¹⁶.

Desde este punto de vista la hacienda cafetalera no se ajustaría a este modelo, ya que no tuvo mano de obra subordinada, sino que fue un propietario agrícola y su comercio de tipo externo, y con gran inversión de capital.

Donde sí se dio la hacienda con dichas características, —según la definición planteada anteriormente—, fue en toda la provincia de Guanacaste.

Factores que determinan la formación de la hacienda en el Guanacaste

El primero, fue la presencia de mano de obra, subordinada, barata y escasa.

Antes de la llegada de los españoles, la región de Nicoya estaba densamente poblada¹⁷. Sin embargo, en toda América Latina, la población indígena disminuyó considerablemente. Las razones que se citan son de índole diversa: guerras de conquista, falta de inmunidad a las enfermedades traídas por el español, explotación del indio en las encomiendas, mitas y naboríos¹⁸. Consideramos que en nuestro caso, la razón más importante de la desaparición del indio fue la mestización.

La siguiente cita nos confirma la anterior afirmación:

*"La tendencia que hay en todas las provincias de la extinción de raza indígena y portentoso el incremento de la de mulatos, zambos y ladinos"*¹⁹.

En la información recogida en los registros de la Parroquia de Liberia, se nos presenta el siguiente cuadro de los nacimientos del quinquenio 1818-1822.

Año	Mulato	Mestizo	Indio	Español
1818	11	27	--	2
1819	3	27	--	2
1820	4	16	1	1
1821	18	32	--	2
1822	--	41	--	5

Con el cuadro anterior queda claramente establecido la persistencia de los nacimientos mestizos. La prueba tangible de un blanqueamiento de la población es el hecho de que ya para el año 1824 el cura no hace distinción sobre el grupo étnico bautizado.

Sin embargo, el planteamiento anterior no implica la democratización del área, posición que sostienen muchos historiadores y que compartimos plenamente para su aplicación general en el país; pues para el año 1819 el español seguía siendo tratado con el calificativo de "don" y "doña"



y por los sirvientes de “amo”, aunque no son esclavos como lo demostraremos más adelante. Esta afirmación queda comprobada en la siguiente cita:

“es difícil de creer que sin la debida orden del señor Pedro Muñoz estos mozos humildes y que respetan en esta provincia a los españoles tuvieran valor de introducirse en mi casa”²⁰.

Según las leyes españolas cada una de las razas tenía su propio poblado y gobierno: así para los españoles estaba la ciudad o capital, con su gobierno de cabildo; para el indio las parcialidades, anexos a la ciudad o pueblo, regidos por alcaldes o regidores y los ladinos por ayuntamientos de parados²¹.

En Guanacaste esto no ocurrió debido a que la hacienda acaparaba la mano de obra mulata, india, ladina. De ahí que esto facilitara la mezcla de razas.

De esta manera, fue favorable la mestización que a la vez ellos mismos propiciaban, pues el mestizo no tributaba ni a la corona ni a particulares²².

Durante la época colonial, Costa Rica tuvo escasa población, situación que prevaleció hasta la mitad del siglo XIX; por lo tanto, un problema serio fue la escasez de mano de obra: la hacienda tuvo que escoger una actividad que no demandara mucha fuerza de trabajo, y se eligió la ganadería.

En el año 1837 se le solicita al jefe del departamento de Guanacaste que no se desperdicie personal en las haciendas como empleados o mandaderos, pues se necesitan para que cuiden de la guarnición y cordón sanitario²³.

El segundo factor de importancia en la formación de la hacienda fue la abundancia de tierras. La hacienda que se dio en el Guanacaste fue la dedicada a la ganadería extensiva de engorde. El ganado necesita mucho espacio y el Pacífico Norte poseía tierras suficientes. Así lo demuestra un documento del año 1900.

“En aquella provincia ni hay plétora de población en ninguna parte, ni faltan tierras por dondequiera a ínfimos precios”²⁴.

Características de la hacienda

1. Como primera característica tenemos que estuvo y está dedicada a la ganadería de engorde. Fue en esta región de Costa Rica donde se desarrolló la hacienda formal de cría de ganado²⁵.

Esto implica que la misma no dependió del ganado marrón.

Contaba con instalaciones propias de su actividad: corrales de piedra, que aumentan de altura conforme se introducen mejores razas; ranchos y queseras, donde se procesaban los quesos. Además, existían los chimbos, cajones de madera, con una salida por debajo y con grandes pesas, en las que se extraía el suero, para fabricar el queso. De la ganadería se explotaba también carne seca, ahumada, de salmuera, el herraje y ganado en pie.

El principal mercado de exportación era Nicaragua, pero también se abastecía Cartago; se regía por una cuota debidamente fijada por la ley de abasto de carne: el envío de cinco reses los días martes y sábados para el consumo de los habitantes de la Vieja Metrópoli.

Todas las haciendas tenían obligación de cumplir con dicho abasto²⁶. También se cumplía con el consumo doméstico.

La ganadería como fuente principal de riqueza, estuvo siempre sometida a gravámenes. En el siguiente cuadro se manifiestan los ingresos ordinarios de fondos propios de la Municipalidad de la Villa del Guanacaste en el año 1828²⁷.

Ingresos	Año
1 real que se colecta por cada res que se mata en esta villa	24 reales
1/2 real que se cobra por cada puerco que se mata	36 reales
1/2 real que se paga por cada res que se extrae para Nicaragua	18 reales
2 reales que se exigen por cada carga de quesos que se saca para Nicaragua	-----

Igualmente sucedía con las primicias de la Iglesia²⁸.

Año 1838

1. De ganado y bestias recaudan 32 cabezas que vendidas a razón de 20 reales son 80 pesos
2. Producto de quesos 6 pesos
3. 30 fanegas de maíz, doce reales 35 pesos
4. Frutas y plátanos 15 pesos

La agricultura fue una actividad accesoria, pues no era rentable. Se tenía una serie de prejuicios, por ejemplo, que las tierras no eran aptas para la misma, al igual que el clima. En un comunicado del año 1838 se nos dice:

“Sumamente extenso su territorio, los cinco principa-

*les poblados, se hallan a mucha distancia, unos de otros, con ríos y caminos de por medio, de difícil acceso en la mayor parte del año. Que el patrimonio general es la crianza de ganado, sin ninguna inclinación de idea de la agricultura, ni otra industria productiva. Y que ni el clima ardiente ni la esterilidad de los terrenos son propicios para el débil esfuerzo que un cierto número de hombres de insignificantes recursos pudiese hacer dedicándose al ramo agrícola”*²⁹.

También cabe destacar en el documento citado el hecho que la agricultura la practicaban los labradores, ya fuera en su pequeña parcela o en tierras de su patrón.

Un intento para diversificar la economía del área se hizo en 1860 cuando el Congreso aceptó dejar libre en la provincia del Guanacaste, el cultivo de tabaco. Las razones: en esta época la ganadería “era casi nula y cadaída”³⁰. Se argumentaba para aprobar esta ley, la escasez de mano de obra, temiendo que el cultivo del tabaco se la quitaría a las cogidas de café. Por eso, se pensó traer emigrados para que trabajaran este cultivo.

2. Otra característica de la hacienda en el Guanacaste fue que no tuvo una economía cerrada.

En las páginas anteriores hemos señalado los factores que convergen en la formación de la hacienda. Entre ellos citamos, la escasez de mano de obra, la gran extensión de terrenos, además los prejuicios que se tenían para las labores agrícolas. De esta manera, lo que le proporcionaba la rentabilidad a la hacienda era lo concerniente a la ganadería, cuyos principales mercados van a estar localizados fuera del área: Nicaragua y Cartago. Desde una perspectiva, la hacienda dependió del mercado externo por lo que no podía tener una economía cerrada. En forma contraria, su desarrollo dependió del consumo de la población española que vivía en las ciudades.

A pesar de que se daba esta situación, la población trabajadora que vivía en las haciendas debía cultivar maíz, plátanos, caña de azúcar, etc., para su subsistencia.

Del exterior se dependía de los artículos tejidos: ropa; también de cacao, aguardiente.

Muchas veces se efectuaba el comercio por medio del contrabando, evadiendo los impuestos de venta de alcabala y los de la Iglesia, diezmos.

*“Con el fin de prevenir el fraude que se experimenta con motivo de las ventas que de dichos ganados hacen los hacendados con personas de otras provincias a cambio de ropa y otros efectos. Con el fin de evitar esos excesos, ordeno y mando que cualquier persona del estado que se viere con ropas y otro tipo de mercancías, comparezcan ante mí, antes de abrir la venta de mercancías con el fin de manifestar las guías y darle el permiso correspondiente”*³¹.

El comercio se practicaba empleando dinero o por medio del trueque. Esto último fue muy usado sobre todo en las poblaciones y en las haciendas³².

3. La tercera característica fue el predominio de propietarios de origen español y ausentistas.

En el año de 1778, de las veinte haciendas que le van a suministrar la población a Liberia, todos los dueños residían en Rivas y en su totalidad de ascendencia española³³. La razón de esta situación era simple: los españoles preferían la vida de ciudad por sus comodidades. Además en Rivas también eran propietarios de haciendas de cacao.

Esta situación fue cambiando muy lentamente; así tenemos que para el año 1816, el cura de Guanacaste pedía a las autoridades de Guatemala el nombramiento de un alcalde para la Villa, pero que fuera español, pues se quejaba que la justicia andaba muy mal en manos de alcaldes plebeyos (mulatos) y se señalaba la lista de españoles que vivían en Guanacaste.

*“Uno de los principales vecinos de este recinto lo son: El capitán Don Lucas Ribas, el subteniente Don Manuel Ribas, Don Manuel Díaz Ladrero, Don Jacinto Alvarado, Don Roberto Hurtado, Don Pedro Martín Ribas, Don Sebastián Abarca, Don Roberto Belmontes, Félix Arburola, Don Eustaquio Arburola, todos tienen su regular principalito. A estos se les agrega las haciendas de Nicaragua que residen mucha parte del año en esta jurisdicción en sus haciendas. Don Benito Lardiabal, Don Agustín Gutiérrez, Don Pedro Muñoz, Don José Villar, Don Sebastián Díaz, Francisco Bolaños, Don José Antonio Muñoz”*³⁴.

El residir en Rivas, los dueños de las haciendas, hizo que la población del Guanacaste no progresara. Había pésimos caminos, falta de alimentos, las casas eran muy pocas, el resto eran ranchos. Las personas no podían colaborar con el desarrollo del poblado, no tenían interés alguno en él.

Esta falta de atención, también se podría hacer extensiva a las haciendas que siempre estuvieron administradas por mandadores o mayordomos y por un grueso de empleados sirvientes.

La situación de los empleados de las haciendas era la siguiente: en primer lugar, estaba el mandador que era la persona responsable ante su patrón de lo que sucediera. Por lo general, era mulato y al referirse al dueño de la misma lo hacía con el calificativo de amo o patrón.

*“En la hacienda de las Trancas, jurisdicción del pueblo de Nicoya en tres días del mes de julio de mil ochocientos ante mi compareció Francisco Acevedo, mulato, mandador de la Hacienda El Real... a la cuarta pregunta contesta: Hace diez años administro de mayordomo la expresada hacienda El Real y que no ha sabido halla más tierras pertenecientes a su amo que las del citado Chagüite”*³⁵.

El empleo de la denominación de “Amo” por parte del mandador, no implicaba en este caso esclavitud, —como se había explicado anteriormente—, pues en la documentación consultada fue frecuente establecer la movilidad de mano de obra, sobre todo, de los mandadores. Así consta en la siguiente cita:

*“A la segunda contesta: Que las haciendas del Real y Tempisque, hace como diez y siete años, que en esta última ha servido en primera ocasión, al que lo presenta dos años y meses y ahora actualmente cinco años y medio manejándolo como personero de su dueño: arriando ganado en el campo, en llevar las cuentas de trabajo, queseras y demás”*³⁶.

Los sirvientes de las haciendas eran de dos tipos: reales y de concierto. Los primeros recibían un salario y no vivían en ellas; los de concierto, sí vivían en ellas, y se contrataban en forma oral ofreciéndoles la paga y a la vez, la vivienda y tierras para cultivar. Los hacendados preferían a los indios para estos puestos, tal como lo manifiesta el siguiente documento:

*“Las haciendas necesitan mejor los operarios con especialidad las de ganado. Para estas suelen ser más aptas los indios y como estos se casan temprano se hallan en dicho estado cuando son útiles para servir”*³⁷.

Con la mestización esta posición cambió, porque al introducirse la mano de obra negra, el mulato llegó a desempeñar estos puestos.

Con las afirmaciones anteriores podemos concluir que en el Pacífico Norte no se dio la servidumbre por deudas, es decir el peonaje, tampoco se tuvo que recurrir a la tienda de raya para retener a la población laboral, pues aunque escasa siempre prefirió la hacienda que el poblado.

Condición muy diferente sucedió en las haciendas mexicanas donde el no pagar en efectivo y el consiguiente endeudamiento, obligaban al indio a permanecer siempre en una hacienda³⁸.

Son numerosos los documentos que se refieren a esta situación —valga mencionar uno—:

*“Al dejar las haciendas tan solas pueden experimentar robos, en los ganados vacunos, caballares, en las casas y que pagándoles su correspondiente salario para su cuyodo deben ser corresponsables a todos estos revueltos”*³⁹.

4. La última característica de la hacienda de esta región en estudio fue el predominio de la gran propiedad: el latifundio (*)

4.1 Como primera causa de la formación de la gran

(*) El subrayado es nuestro.

propiedad en Guanacaste, señalaremos el papel desempeñado por la hidrografía en su delimitación.

El Pacífico Norte o Seco debe su nombre al clima, que se caracteriza por ser moderadamente lluvioso. Es decir, es la región de Costa Rica donde la precipitación de lluvias es menor que en el resto del país: caracterizado por épocas de grandes sequías que han proporcionado al área grandes tropiezos en la ganadería y agricultura, por la escasez de agua. De ahí que los cursos de los ríos con que cuenta una propiedad es fundamental.

Por lo tanto, una propiedad adquiere valor en relación a la cercanía o lejanía del suministro de agua. En la historia de las haciendas del Guanacaste se presentaron actos de violencia, despojos, atropellos entre hacendados, por la posesión de un río.

Para citar un caso que ilustre esta situación veamos el pleito judicial que se entabla en el año 1800 entre el dueño de la Hacienda El Real, Don José Antonio Muñoz y el dueño de la Hacienda El Tempisque, Don Agustín Gutiérrez, éste último abogado de la Audiencia del Reino de Guatemala. El motivo fue que el señor Muñoz ordenaba a su mandador trancar el río Votadero y por lo que no llegaba agua a la Hacienda El Tempisque, provocando numerosas muertes de animales en la última. Este juicio duró diecinueve años y en el transcurso del mismo el Lic. Gutiérrez se quejó constantemente de los abusos, ya no del señor José Antonio Muñoz, sino de su hermano Don Pedro Muñoz, que había creado cuatro haciendas alrededor del Tempisque, aprovechándose de pastos, ríos y terrenos, pues en las épocas de verano instalaban las cuatro queras de las haciendas y de trescientas o cuatrocientas cincuenta reses en terrenos del señor Gutiérrez. Las haciendas eran: El Real, Asientillo, El Pelón y San Jerónimo. En 1819 se dictó la sentencia disculpando al Señor Muñoz, pues el asesor del Subdelegado de Nicoya consideró que en ningún momento se podía considerar acto de despojo por parte del señor Muñoz, pues para que fuera así tendría que salir de la hacienda el despojado, en este caso el Señor Gutiérrez.

4.2 Otro factor de la formación del latifundio en esta área, —además de los cursos de los ríos—, fue el acaparamiento de tierras en forma ilegal.

La lejanía de la región hizo que la justicia fuera muy lenta, lo mismo entorpecida por un cacique, que por su poder económico sobornaba a las autoridades. En el juicio antes mencionado, entre los dos hacendados se notan actos ilegales en el momento de prestar declaración los sirvientes.

“Que el Señor Pedro Muñoz dijo, que El Real tenía pocas tierras (dos caballerías) y que quería aumentarlas, rempujando los ganados hasta el Tempisque”⁴⁰.

También el Lic. Gutiérrez se queja de la forma en que se administra la justicia:

“Que el perturbador, sin motivo alguno se siga permiti-

tiendo, injustamente sus abusos y arbitrariedades, para que se aproveche de mis bienes ahora y mientras dure su pleito reñido y que lo ha entorpecido con muchos medios, que sugiere la malicia y no han podido precaver los más sabios legisladores”⁴¹.

Este pleito se daba entre dos iguales: españoles y hacendados. Debe considerarse además que, el Señor Gutiérrez, planteaba él mismo su defensa. Podríamos preguntarnos: ¿qué pasaría en un caso entre un pequeño labrador y un hacendado?

El deseo de agrandar las tierras puede obedecer a la necesidad de mantener más reses y obtener más ganancias, pero generalmente, como aún hoy sucede es muy poca la tierra aprovechada por el latifundista. Igual podría pensarse de un deseo de eliminar los competidores en el mercado o como en por un poder de tipo social y político. Estaríamos entonces, ante la presencia del típico gamonal o cacique.

LA HACIENDA COMO PROPULSORA DE LA FUNDACION DE LA ERMITA

1. Condiciones geográficas que favorecieron su asentamiento

Antes de señalar la importancia que tuvo la hacienda como factor determinante en la fundación de la ermita de la actual ciudad de Liberia, es importante señalar su posición geográfica.

Situada en medio de abundantes bosques maderables; en un recodo en la margen derecha del río Guanacaste, hoy conocido como río Liberia y muy cerca del Tempisque en terrenos sin pantanos pero que mantienen la humedad durante largo tiempo de sequía, lo que hace que los pastos se conserven aptos para el desarrollo de la ganadería, su principal actividad, fueron factores determinantes para la escogencia del lugar⁴².

Además es importante señalar que la distancia relativamente corta con otros lugares importantes de la provincia la convirtieron en confluencia de caminos, condición que todavía mantiene.

Explica la tradición que a la sombra de árboles de Guanacaste, ubicados en las haciendas del mismo nombre, comenzó a surgir la encrucijada de caminos.

Existe también la versión oral que trata de explicar el origen de la población: la necesidad que tenían los dueños de las haciendas de vivir en las cercanías de sus propiedades⁴³.

Es claro que no solo Liberia, sino la mayor parte de la provincia de Guanacaste, se dedicó y dedica a actividades, cuyo centro es la ganadería.

2. *La hacienda como creadora de una comunidad desarrollada*

Las haciendas, por la necesidad de mano de obra para su funcionamiento, se transformaron en una comunidad desarrollada; posición que afirmamos en tanto que la hacienda proveía a sus trabajadores todos los servicios: alimentación, vivienda, trabajo. Por estas razones, los trabajadores preferían vivir en el lugar donde se encontraban éstas.

De ahí que los lugares que habitaban fueron abandonados para trasladarse a aquellos donde se encontraban ubicadas las haciendas, a pesar de la presión de las autoridades para evitarlo, como lo demuestra un comunicado del Gobernador intendente de León:

*"...un escrito original del común de los indios del pueblo de Juijalba en que representan los perjuicios que les causa el que los naturales salgan a residir en las haciendas y aunque para evitarlo ha dictado antes de ahora vuestro gobernador las providencias y órdenes que le han parecido conducentes para ellos y sus familias no haviten en ninguna hacienda (como lo hacen) y se vuelvan a sus respectivos poblados, no se ha podido establecer este régimen..."*⁴⁴

Esta situación ocasionaba graves problemas: la despoilación de los lugares que habitaban, el abandono de sus familias, procreación de hijos ilegítimos, mestizaje, imposibilidad del cobro de los tributos por parte del Real Herario, la no instrucción en los dogmas de la religión⁴⁵.

El Gobernador de León, comunicó al Fiscal de Su Majestad, la situación imperante, a la que el segundo contestó en los siguientes términos:

*"Que hay males difíciles de remediar a cuyo remedio suele a veces ser más dañino que el propio mal"*⁴⁶.

Además, las haciendas necesitan de operarios permanentes y quienes mejor desempeñan esta labor son los indios; y agrega las siguientes soluciones a los problemas planteados: el trasladarse con sus familias y establecer en las haciendas su residencia, evitar que se produzca el mestizaje; si permanecen en ellas más de dos meses, deberán recibir instrucción religiosa. Al tener al indio a su servicio, el hacendado debía cumplir con el Real Tributo y demás providencias⁴⁷.

La situación queda definida totalmente con el dictamen emitido por el Asesor Ordinario del Señor Fiscal:

"Es efectivo que la residencia fija de los indios en las Chacras y Haciendas en que viven produce su absurdo pero es también este un escollo de que no se puede huir, sin chocar con otros, las leyes municipales franquean a estas gentes toda libertad para que vivan en las Haciendas si quieren: así que no pueden considerarse prohibición lo que se les permite de derecho; y de otro lado se pulsán en estos inconvenientes, es muy

*adoptable, a juicio que hacerlo, el riesgo que propone el Señor Fiscal y muy conforme a las provincias legales"*⁴⁸.

Con lo anterior queda claro que a cambio de que los indios fueran a vivir a las haciendas —lo que ocasionaba graves perjuicios a los pueblos—, los hacendados debían darles protección, en especial en el aspecto religioso, factor decisivo en la vida de las comunidades de esa época.

La ayuda eclesiástica prestada a sus sirvientes se puede dividir en dos: 1) la espiritual y 2) la de entierro de sus muertos. El párrafo siguiente —tomado de un interrogatorio a varios testigos bajo juramento— es totalmente claro en ambos aspectos (el espiritual y de entierro), repetido a través de todo el documento:

*"A la segunda pregunta dijo el declarante que asimismo se confiesan y siempre se han confesado todos los sirvientes que maneja el tráfico desta referida hacienda en esta Hermita. A la tercera pregunta dijo el declarante que cuando a havido algún enfermo en esta hacienda y le asido preciso sea administre a estado pronto el Señor Cura o en su defecto su cuajutor todas las ocaciones que los an llamado. A la quarta pregunta dijo el declarante que en todo el tiempo que ha que se mantiene en la hacienda de su hermano Don Vitoriano no asido compelido a que satisfaga derechos entierros sepultados ni tampoco a cobrar a nadie"*⁴⁹.

Como se ha explicado la hacienda suministraba a quienes habitaban en ella, vivienda, medios de subsistencia; pero no los servicios religiosos, y como era una obligación de los hacendados se creó la ayuda de parroquia.

En esta forma, fue que nacieron todos los poblados del Valle Central, así también Liberia, tesis sostenida por el Dr. Carlos Meléndez Chaverri.

Por lo tanto, se puede afirmar, en el caso de Liberia, que la hacienda fue la propulsora de la ermita, más aún, se estipulaba que la iglesia o ermita no debía estar muy alejada de los centros hacenderos.

*"...y que alternando los sirvientes hijos vengan a oír misa, quando no pasa de seis leguas la distancia"*⁵⁰.

3. *Problemática de la fundación de la ermita*

La mención más antigua que encontramos del término Guanacaste, —originario de un frondoso árbol llamado así—, que se halló en el sitio que ahora ocupa la pila del parque central, frente a la Iglesia de la localidad⁵¹ y como se conoció a la actual población de Liberia, es el 26 de junio de 1768 en el Protocolo de Guanacaste, en un censo del Curato del Señor San Francisco que efectúa don Claudio de la O⁵².

La segunda referencia, es la de 7 de diciembre de

1779 en la que se mencionan dos caballerías de tierra situadas en el paraje del Guanacaste⁵³.

En otras fuentes consultadas, la primera vez que hallamos el término Guanacaste es en el año 1854 y en la que ya señalan ciertos puntos de su ubicación:

*"En la confluencia de los caminos que conducían a estos tres puntos (Rivas en los linderos meridionales de Nicaragua, Bagaces en el territorio fronterizo de Costa Rica y Nicoya dentro de la propia Alcaldía, se hallaban unas haciendas pequeñas que en 1751, recibían ya el nombre de El Guanacaste las que pertenecían a Pablo Obando, Claudio de la O y Manuel Alvarado"*⁵⁴.

La fundación de la ermita de Guanacaste (Liberia), aparece en el Protocolo de Guanacaste el 4 de setiembre de 1769, en la que varios vecinos de lugar se obligan a contribuir al sostenimiento del sacerdote que les diera asistencia⁵⁵.

Pero es nuestro criterio que su establecimiento se llevó a cabo en 1768, posición que apoyamos con las siguientes declaraciones:

"Declaración de don Thomas Rivas de edad de sesenta años. En la Nueva poblacion del Guanacaste en dicho día mes y año ante mi el comisario y los testigos de asistencia a falta de escrivano comparecio don Thomas Rivas vecino de esta jurisdicción a el que le recibí juramento conforme a derecho por Dios nuestro señor y una señal de cruz so cuió cargo prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo con arreglo a el ynterrogatorio que esta por cavesa dijo a la primera pregunta que a mas de nueve años que se alla abecinado en esta jurisdicción y que en todo este tiempo no a hecho biaje a confesarse a Nicaragua y que en todo este tiempo a cumplido con la Iglecia en esta Hermita del Guanacaste () de donde se alla muy ynmediato"*⁵⁶.

Para aclarar la cita anterior que dice "en dicho día mes y año" la fecha de fundación de la ermita, en ese mismo documento se dice que es: 6 de julio de 1778⁵⁷.

Otra declaración que sirve para probar nuestra hipótesis en relación con este punto es ofrecida por don Vicente Ochoa, también en el año 1778:

"...que en todos dies años siempre a cumplido con la obligación de la confección en esta Hermita del Guanacaste y que quanto lleva dicho y declarado le consta mui bien a el testigo pues es becino mui antiguo () y ynmediato de esta Nueva Poblazon"*⁵⁸.

La finalidad de su establecimiento en un poblado era atender las necesidades espirituales de los habitantes, pero

(*) El subrayado es nuestro.

estos a cambio del servicio religioso que se les prestaba, debían cumplir en ella las obligaciones eclesiásticas.

En el caso de Liberia a pesar de que los dueños de las haciendas eran vecinos de Nicaragua, obligaban a sus sirvientes a cumplir con los preceptos religiosos en la Ermita de Guanacaste. Esto se corrobora con la declaración jurada de varios testigos y que dice así:

*"A la quinta pregunta responde el declarante que jamás ni nunca a despachado sus sirvientes de profeso a la villa de Nicaragua y que aunque barias ocasiones se han allado en dicha villa por haberlos mandado con su sentimiento a donde sus amos que se hallaban obligados del precepto de confesarce. No lo an executado sino antes han buelto sin acerlo a confesarce donde estan acostumbrados a serlo que es en Parroquia del Pueblo de Nicoya y su anexo la Hermita del Guanacaste..."*⁵⁹.

4. Haciendas que dan vida a la fundación de la ermita

Los nombres de pobladores más antiguos de la Ermita de Guanacaste y que luego algunos fueron dueños de las Haciendas son los siguientes:

*"Don Miguel de Albenda, don Juan Agustín Albenda, don Pedro Martínez y don Thomas López, únicos vecinos de la Hermita del Guanacaste"*⁶⁰.

Esto comprueba una vez más que las haciendas le dan vida a la fundación de la ermita ya que don Miguel de Albenda fue dueño de la Hacienda San Lorenzo de la Chocolata, conocida también como La Chocolata⁶¹.

Según declaraciones de don Francisco de Argueta, ve-



cino de Nicaragua, dueño de la Hacienda Jesús María y de Juan Vicente Rodríguez, mandador de la Hacienda La Encarnación, estas dos son las que se encuentran más cercanas a la ermita que lo manifiestan así:

“...se encuentran muy ynmediatas a la hermita”⁶².

El documento más antiguo que hemos encontrado en relación con las haciendas de Liberia es el de la Sección Histórica, Serie Complementario Colonial No. 3741 del Ar-

chivo Nacional, correspondiente al año 1778. En el artículo titulado Orígenes de Liberia del Dr. Carlos Meléndez Chaverri aparece un cuadro elaborado con base en el mencionado documento en el que se registran los siguientes datos: nombre de la hacienda, nombre del propietario, residencia del dueño, nombre del mandador y edad del mandador.

Por su importancia para este capítulo lo anotaremos a continuación:

<i>Nombre de la hacienda</i>	<i>Nombre del propietario</i>	<i>Residencia</i>	<i>Nombre del mandador</i>	<i>Edad</i>
Boquerones	Juan de Mesa y Simón de Vargas	Rivas	Ignacio Ramírez	40
Cañas Dulces	Nicolás Cepeda	Rivas	Joseph Martínez	33
Concepción	Blas Evan	Rivas	Juan Vicente Rodríguez	25
La Cueva	Victoriano Rivera	Rivas	Cipriano Rivera, hermano del propietario	34
Encarnación, Señor de la Guapote	Propiedad de la Iglesia Bartolo Santos	Rivas	Rafael Ramos	30
La Hedionda	Herederos de doña María Sánchez	Rivas	Juan Alberto López	38
Jesús	Francisco Argueta	Rivas	Antolino Cascante	40
		De Rivas, pero en su hacienda	Su propietario	25
Jobo, Espíritu Santo del Orosí, Candelaria de El Real	Atanasio Morales	Rivas	Benito Ruíz	30
San Francisco	Salvador Cuende	Rivas	Mario Pastrana	25
San Jerónimo	Juan Antonio Muñoz	Rivas	Ramón Chavarría	30
San Pedro, Grande de Santa Rosa	Francisco Hurtado	Rivas	-----	---
Santo Tomás	Gertrudis de la Cerda	Rivas	Santiago Santos	35
Rincón, San Miguel del Santoli	Melchor Santos	Rivas	Salvador Gómez	45
Tempisque	Manuel Antonio Santos	Rivas	Manuel Antonio Ollanarte	45
Tierra Blanca	Marcos Hurtado	Rivas	Prudente Cerdas	45
	Francisco de Sandoval	Rivas	Francisco Bellido	34
	Manuel Salvatierra	Rivas	Juan de la Cruz Mairena	30
	Gertrudis de la Cerda	Rivas	Rafael Guevara	40
	Antonio Orozco	Rivas	Ambrosio Romero	30

TRANSACCIONES DE TIERRA

No es el momento de analizar en forma exhaustiva este tema ya que por su importancia merecerá en nuestra investigación, un capítulo aparte. Además que por el momento, referente al mismo, solo se han estudiado las transacciones que de esta naturaleza aparecen consignadas en el Protocolo de Guanacaste y que un análisis completo del mismo, hace necesaria la consulta de las Mortuales tanto coloniales como independientes, lo mismo que el fichero Lara y Chamorro.

Pero sí nos interesa destacar el cuadro elaborado con base en el documento Complementario Colonial No. 2152 del año 1810 y del Protocolo de Guanacaste en el que se aprecia el cambio de dueño de las tierras de Liberia en el lapso comprendido entre 1773 y 1821.

<i>Año</i>	<i>Nombre del Propietario</i>	<i>Nombre del lugar</i>
1773	Miguel Alvenda	Hacienda San Lorenzo de la Chocolatea

<i>Año</i>	<i>Nombre del Propietario</i>	<i>Nombre del lugar</i>
1780	Cap. Juan Antonio Muñoz	Hacienda San Sebastián del Real
1781	Don Francisco Argueta	Hacienda Santo Tomás
1782	Don Francisco Bellido	Hacienda El Tempisque
1783	Cap. Juan Antonio Leiva	Sitio El Tempisque
1783	Cap. Juan Antonio Leiva	Hacienda El Higuierón
1785	Pablo Coronado, arrendatario	Hacienda del Santísimo
1785	Cap. José Gamero, arrendatario	Hacienda Nuestra Señora de la Concepción
1786	Francisco Bellido	Hacienda La Chocolatea
1786	Manuel Rodríguez	Hacienda San Jerónimo de Aguafría
1787	Cap. Remigio Ant. Vargas	Sitio El Boquerón
1787	Fermín Eva	Sitio El Salto
1788	Francisco Bellido	Hacienda La Chocolatea
1789	Teniente Félix Hurtado	Hacienda San Juan de Las Trancas
1789	Cap. Remigio Ant. Vargas	Sitio El Boquerón
1789	Cap. Remigio Ant. Vargas	Hacienda San Juan de Las Trancas

<i>Año</i>	<i>Nombre del Propietario</i>	<i>Nombre del lugar</i>
1790	Don Antonio Muñoz	Sitio San Jerónimo
1795	Don Eduardo González	Hacienda El Jobo
1795	Don Francisco Bellido	Hacienda La Chocolatea
1797	Doña Claudia Espinoza	Hacienda Santa Rosa
1802	Don Felipe Gutiérrez Depositario Judicial	Hacienda La Chocolatea
1804	Don Felipe Gutiérrez y su esposa Ricarda Reyes	Hacienda La Chocolatea
1805	Matías Leiva y su mujer Juana Moraga	Hacienda El Higuérón
1805	Francisco Rodríguez, Matías Leiva y Nicolás Santana	Hacienda El Higuérón
1806	Santamaría Viales, mulato libre	Sitio San Juan
1806	Don Manuel Díaz Huidobro	Hacienda La Culebra
1806	Don Manuel Díaz Huidobro	Hacienda San Miguel de La Culebra
1808	Cap. Melchor Villar	Hacienda San Roque
1808	Doña Manuela Delgado	Sitio El Tigre (1 caballería)
1808	Presbo. Don Nicolás de Hidalgo	Hacienda Las Cañitas
1808	Don Pedro Muñoz	Hacienda San Sebastián de El Real
1810	Presbo. Don Nicolás de Hidalgo	Hacienda Las Cañitas
1810	Don Pedro Muñoz	Hacienda San Sebastián de El Real
1810	Don José Nicolás Carrillo	Sitio El Boquerón
1810	Don José Nicolás Carrillo	Hacienda San Jerónimo
1810	Manuel Ladretero	Hacienda La Culebra
1810	Mercedes Rivera	Hacienda El Jobo
1810	Roque Santos	Hacienda San Juan
1810	Agustín Gutiérrez	Hacienda Santa Rosa
1810	Luis Delgado	Hacienda El Tigre
1810	Domingo Pérez	Hacienda Jesús María
1811	Presbo. Don Nicolás de Hidalgo	Sitio San Lorenzo de la Chocolatea (1 1/2 caballería)
1812	Valentín Alvarez	Sitio San Jerónimo de Agua Fría
1812	Doña Manuela Delgado	Hacienda El Tigre
1813	Felipa Leiva	Sitio San Juan
1814	Agustín Gutiérrez	Hacienda San Lorenzo de La Chocolatea (5 1/2 caballerías)
1815	Presbo. Don Cipriano Gutiérrez	Sitio San Miguel de Agua Fría
1820	José Rodríguez	Sitio San Juan (ganados)
1820	Don Roberto Hurtado	Sitio El Tempisquito
1820	Pedro Campos y su esposa Anastasia Guevara	Sitio El Tigre
1821	Jesús Moraga y su mujer Ma. Espíritusanto Rivas	Sitio de Boqueroncito
1821	Sargento Antonio Briceño	Sitio de San Jerónimo

EVOLUCION DE LA POBLACION DE LIBERIA

Dos son los elementos que habrá de tomarse en cuenta para explicar la evolución de la población de Liberia. En primer lugar, el hecho de que se fundó en un sitio estratégico para que viniera a unir a los habitantes del Partido de Nicoya, que estaban dispersos, ya que Nicoya no los podía congregarse por lo lejana. Así Liberia, desde su fundación contó con una población que si bien vivía en las haciendas, acudía a la población para asistir a los servicios religiosos que se le ofrecía.

El segundo factor, es que Liberia fue un poblado de ladinos, que estaban en una situación delicada pues no eran ni indios ni españoles, de tal suerte que no contaban con la protección de las leyes españolas, doctrinas, corregimientos, etc.

Esta situación queda claramente explicada con la visita del Obispo Morel de Santa Cruz, realizaba al Partido de Nicoya en 1752⁶³.

Un indicador que nos demuestra la preferencia de los pobladores de estas regiones para establecerse en el Guanacaste (hoy Liberia), la tenemos en un documento del año 1778 en el que los vecinos del Valle de Bagaces se trasladan al actual territorio de Liberia aduciendo que "se vive con asilo más racional que el que lograban con su patria"⁶⁴. Como es de suponer el Gobernador de Costa Rica mandó que dichos vecinos regresaran a Bagaces.

Esta misma situación ocurrió en el año de 1804 cuando la población de Nicoya quiere trasladarse también a la de Guanacaste⁶⁵.

Ya para el año de 1782 se hablaba de erigir al Guanacaste en ayuda de Parroquia⁶⁶ y esto sucede en el año de 1790 en que se funda la ayuda de parroquia a esta población⁶⁷, bajo la protección de Nuestra Señora de la Concepción de la Villa de Guanacaste⁶⁸.

Con respecto de la población en sí, ésta se caracterizaba por tener unos pobladores que en su mayoría vivían en las haciendas, y que los dueños de las mismas residían en Nicaragua, razones suficientes para que el pueblo no prosperara, pues quienes podían contribuir a su desarrollo no tenían interés; de ahí que hacia el año de 1816, el Cura de Guanacaste hace una petición para que se nombre en dicho lugar un alcalde español, pues considera que los males que ahí se padecen se deba a que el puesto lo desempeña un mulato "se cubre con un mismo paño". Es decir, que una serie de actos que no están de acuerdo con la justicia, se permitían por la falta de un alcalde idóneo al cargo.

También señala el Cura Nicolás Hidalgo que ya Guanacaste es distrito curato y que tiene un vecindario de más de mil almas⁶⁹.

De esta manera para el año 1817 se establecen para el Guanacaste dos alcaldes, para que atiendan tanto las causas civiles como criminales⁷⁰.



Evaluando el desarrollo económico de la población de Guanacaste, ya para el año de 1786 se fundó una tercena de tabacos pues contaba con suficiente vecindario y su consumo podía beneficiar a la renta.

Tercena fue un puesto o venta de tabaco que la Factoría de Tabacos de Costa Rica tenía en lugares retirados de San José, donde tenía la sede central. A estos puestos se les llamó tercenos o estanquillos, sus administradores se denominaban fieles. Estas factorías vendían también pólvora y papel sellado⁷¹.

Del caudal recogido para el año 1814 de las tercenos del Partido de Nicoya y de algunos lugares del Valle Central las cifras son las siguientes:

Guanacaste	2019 pesos – 2 1/2 reales
Nicoya	1253 pesos – 4 reales
Alajuela	1650 pesos – 7 reales
Heredia	1412 pesos – 0 reales ⁷² .

Guanacaste, que en la actualidad conocemos como Liberia, se puede calificar de “revoltosa”, porque en varias oportunidades y por diferentes motivos se sublevó contra las autoridades existentes. Citaremos dos ejemplos:

1) El 31 de diciembre de 1811 se insurreccionó el pueblo de Guanacaste contra los españoles del lugar, se ar-

mó la plebe y quitó los estanquillos de aguardiente y las tercenos de tabaco. La insurrección cundió hasta Nicoya.

Este motín, sin consecuencias fue el primero y único movimiento revolucionario contra los españoles que tuvo lugar en Costa Rica⁷³.

El segundo ejemplo sucede en el año 1824, cuando los tres pueblos principales del Partido de Nicoya, deciden si pertenecer a Costa Rica o a Nicaragua. Guanacaste fue el único que manifestó su deseo de unión a Nicaragua:

“... en un cabildo abierto realizado el 23 de marzo la población en su mayoría se manifestó contraria a esa unión con Costa Rica. Las razones aducidas en esa oportunidad son fiel reflejo de la realidad económica y social de la parte septentrional de Nicoya, los guanacastecos declinaban la invitación apoyándose en las mutuas relaciones de parentesco, amistad y comercio con que este vecindario está enlazado con el de Nicaragua, de donde recibe su influjo’. No es necesario insistir en el razonamiento transcrito; pues en las páginas anteriores hemos señalado los fuertes vínculos que existían entre Guanacaste (Liberia) y la ciudad de Rivas”⁷⁴.

Es necesario aclarar que luego Guanacaste cambia de parecer y decide unirse a nuestro país, como lo demuestra en el año 1834 en que la Municipalidad de la villa gestiona ante el Congreso Federal, la unión a Costa Rica y en 1838 en que la ciudad de Liberia ratifica por tercera vez su aneación.

Aunque no es nuestro tema queremos hacer notar que Nicoya siempre se manifestó decidida de pertenecer a los costarricenses, debido a su relación económica con Puntarenas ya que recordemos que “en esa época la cuenca hidrográfica del Tempisque era la salida natural de los nicoyanos y constituirá la base de sus sistema de comunicaciones”⁷⁵.

DIVISION ADMINISTRATIVA DE LIBERIA

Liberia estuvo constituida por la villa propiamente, entendiendo este término como la población en sí, es decir, el lugar donde estaban asentados la ermita, alcaldía y demás oficinas administrativas, pues no es hasta el año 1831 que recibe el título de villa⁷⁶.

En el censo de la villa de Guanacaste del año 1810 en el que sólo se incluye la población masculina que es de ciento ochenta y nueve habitantes, únicamente dos son españoles. La ocupación principal en orden numérico es la de jornalero de la que constan catorce, como tejedores tres y sastres dos. Como se desprende de los datos arriba apuntados, parte considerable de la población se dedica a trabajar la tierra sin poseerla; la principal actividad es la ganadería. La esperanza de vida es baja pues alcanza a los sesenta años. El estado civil predominante es el de casado⁷⁷.

Aparte de esta villa, estaban las manzanas que también entraban dentro de la jurisdicción de Guanacaste, hoy Liberia, y que luego se convertirán en distritos y son los siguientes: La Chocolatea, la de La Culebra, la de Cañas Dulces y la de Siete Cueros; esta última comprendió el lugar denominado Sardinal.

Cada una de estas manzanas comprendía un número determinado de haciendas; así tenemos que la de La Chocolatea la formaban las siguientes haciendas: Hacienda El Viejo, Hacienda San Jerónimo, Hacienda El Real, Hacienda Cañitas, Cofradía de la Encarnación, Hacienda El Tempisque.

En la manzana de La Culebra están: Hacienda La Culebra, La Pitaya, Hacienda Jobo, Hacienda San Juan, Hacienda Santa Rosa, Hacienda El Tigre, Hacienda Naranjo y Hacienda Jesús María.

En la manzana de Cañas Dulces están las siguientes haciendas: Cueva, Barranca, Rincón, San Roque, La Hedionda y Tempisquito⁷⁸.

En esta manzana había en esa fecha solo ocho españoles, de los que dos son adultos y seis niños; con una población de sesenta y un habitantes. Las ocupaciones principales son la de jornalero y labrador.

En la manzana de Siete Cueros contamos con una población de sesenta y tres habitantes, de los que dos son españoles. Las ocupaciones más importantes son la de jornalero y labrador.

En la manzana de La Culebra, la población total es de cuarenta y siete pobladores con solo diez españoles. La mayoría de los habitantes eran jornaleros y solo se consigna un carpintero y un tejedor.

En la manzana de La Chocolatea habrán setenta y un habitantes de los cuales catorce eran españoles, que incluye la población infantil de este grupo. La principal ocupación es la de jornalero.

Hacia el año 1832, Liberia va a estar dividida en las

siguiente manzanas: Del Interior de la Villa, La Chocolatea, Cañas Dulces y de la Boca⁷⁹.

Para 1867, Liberia cuenta con la ciudad de Liberia, propiamente dicha y tres distritos que son: Cañas Dulces, Sardinal y Siete Cueros⁸⁰.

Antes de 1854 Guanacaste se dividía en cuarteles que eran: De los Cerros, Condega, La Boca, Sardinal y Chocolatea.

En el año 1846 el Jefe Político Superior de Guanacaste, informa que esta ciudad se dividía en cinco barrios, la distancia de cada uno con relación a Liberia, el número de sus pobladores y otros datos de interés:

<i>Nombre del barrio</i>	<i>Número de habitantes</i>	<i>Distancia en leguas</i>
Cañas Dulces	160	4
Colorado	20	2
Sardinal	200	8
Siete Cueros	150	7
Montanita	30	5

Informa además que en el centro de la ciudad se localizan dos Cuarteles, el de Condiga y el de Cerros con setecientos cincuenta habitantes; que la Parroquia cuenta con doscientas casas más o menos y aclara que el camino de Cañas Dulces a la ciudad de Liberia es muy peligroso en el invierno por lo caudaloso que son los ríos Blanco y Colorado⁸¹.

No queremos finalizar este capítulo sin dejar de mencionar algunos aspectos interesantes de las transformaciones administrativas que ha sufrido la actual ciudad de Liberia. En el año de 1836, el diputado Manuel A. Bonilla propone que a la villa de Guanacaste se le conceda el título de heroica por la actitud asumida durante la invasión de Quijano⁸².

En ese mismo año la Asamblea Constitucional del Gobierno de Costa Rica le concede a esta población el título de ciudad⁸³.

NOTAS

1. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Complementaria Colonial Nos. 5182. Año 1820.
2. **Loc. cit**
3. **Cfr:** Sibaja Luis Fernando y Chester Zelaya: **La Anexión de Nicoya.**
4. **Cfr:** Quirós, Tulia: **Geografía de Costa Rica.**
5. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Guatemala No. 437. 1782.
6. **Loc. cit**
7. **Ibíd**em, f. 53 v.
8. Fernández, León: **Conquista y poblamiento.** (Costa Rica, Editorial Costa Rica, 1975) p. 443.
9. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Complementario Colonial No. 5381. Año 1642.
10. **Cfr:** Silva Herzog, Jesús. **Breve Historia de la Revolución Mexicana.**
11. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Relaciones Exteriores. Caja No. 59. Año 1790.
12. A.N.C.R. Sección Histórica Serie Cartago No. 1087, 1667. p. 162.
13. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Congreso No. 8345. Año 1875.
14. Hall, Carolyn: "La jerarquía urbana en Costa Rica: Una consideración de la aplicación de modelos geográficos". **Revista de Geografía**, Número 1, 1974. p. 84.
15. Fernández, León: **Conquista y poblamiento en el siglo XVI.** (Editorial Costa Rica, 1975). p. 443.
16. **Cfr:** Morner, Magnus. **La hacienda Hispanoamericana.**
17. Sibaja, Luis Fernando y Chester Zelaya: **Op. Cit.**
18. **Cfr:** Konestzke, Richard: **Epoca Colonial.**
19. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Complementario Colonial. No. 5184. Año 1820.
20. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Complementaria Colonial No. 1396. Año 1819.
21. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Complementaria Colonial No. 5184. Año 1820.
22. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Cartago No. 1091. Año 1801.
23. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Gobernación No. 23958. Año 1837.
24. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Congreso No. 2610. Año 1900.
25. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Congreso No. 8184. Año 1870.
26. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Cartago No. 857. Año 1870.
27. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Gobernación No. 85471. Año 1821.
28. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Gobernación No. 13229. Año 1838. p. 5.
29. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Congreso No. 5698. pp. 22-23. Año 1863.
30. A.N.C.R. Serie Congreso No. 5818. Serie Año 1860.
31. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Complementaria Colonial No. 3728. Año 1779.
32. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Cartago No. 0291. Año 1720.
33. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Complementario Colonial No. 3741. Año 1778.
34. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Guatemala No. 1076. Año 1816.
35. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Complementario Colonial No. 1396. Año 1800.
36. **Ibíd**em, p. 11.
37. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Cartago No. 1091. Año 1801.
38. **Cfr:** Mörner, Magnus, **Op. Cit.**
39. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Cartago No. 655. Año 1776.
40. **Op. Cit.** Complementario Colonial No. 1396. p. 625.
41. **Ibíd**em, p. 57.
42. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Congreso No. 7189. f. 13.
43. S. A.: **Bicentenario de la Fundación de la Ciudad de Liberia.** (Municipalidad de Liberia, 1969) p. 9.
44. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Cartago No. 1091. Año 1801.
45. **Loc. cit**
46. **Loc. cit**
47. **Ibíd**em, f. 78.
48. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Cartago No. 1091. Año 1801.
49. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Complementario Colonial No. 3741. Año 1778. fs. 20 v-21.
50. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Cartago No. 1091. Año 1801.
51. **Op. cit** p. 14.
52. Archivo Nacional. **Protocolo de Guanacaste (1756-1850).** Costa Rica: Tipografía Nacional, 1909. p. 12.
53. **Ibíd**em, p. 49.

54. Meléndez Chaverri, Carlos: *Costa Rica, Tierra y Poblamiento*. (Costa Rica: Editorial Costa Rica), p. 149.
55. Cfr. Anexo No. 1.
56. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Complementario Colonial No. 3741. f. 27.
57. *Ibídem*. f. 24.
58. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Complementario Colonial No. 3741. f. 28.
59. *Ibídem*. fs. 3v-4.
60. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Complementario Colonial No. 3741. f. 1 v.
61. *Op. cit* pp. 29-30.
62. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Complementario Colonial No. 3741. fs. 31-32 v.
63. Cfr: Fernández León: *Conquista y Poblamiento en el siglo XVI*. (Costa Rica, Editorial Costa Rica, 1975).
64. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Complementario Colonial No. 0430. Año 1778.
65. Fernández, León. *Conquista y Poblaciones en el siglo XVI*. p. 222.
66. *Loc. cit*
67. *Op. Cit*. p. 50.
68. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Complementario Colonial No. 3301. Año 1821.
69. *Loc. cit*.
70. Cfr. Anexo No. 2.
71. Cfr: Fallas, Marco Antonio. *La Factoría de Tabacos*. (Costa Rica: Editorial Costa Rica, 1972).
72. *Ibídem*. p. 77.
73. Fernández, León. *Historia de Costa Rica*. (Costa Rica: Editorial Costa Rica, 1975) p. 228.
74. *Op. Cit*. p. 59.
75. Cfr: Sibaja, Luis Fernando y Chéster Zelaya. *Op. Cit*.
76. Cfr. Anexos No. 3 y 4.
77. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Complementario Colonial No. 2152. Año 1810.
78. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Complementario Colonial No. 2152. Año 1810.
79. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Gobernación No. 8173. Año 1867.
80. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Gobernación No. 8616. Año 1867.
81. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Congreso No. 5658. Año 1846.
82. Cfr. Anexo No. 5.
83. Cfr. Anexo No. 6.
-

ANEXOS

ANEXO No. 1

Los vecinos de Guanacaste (Liberia) se comprometen a mantener al sacerdote que se nombrará en la ermita recién construida¹.

4 de setiembre de 1769

PROTOSCOLOS DE GUANACASTE. AÑO 1769. No. 141,
fols 27 v-30. Archivo Nacional. San José, Costa Rica.

f.27v: Notorio sea a todos que este público instrumento vieron como nosotros, Don Juan-f.29: Ignacio de la Zerda, D. Thomas Lopez, D. Miguel Alvenda, Francisco Padilla, Pedro Martínez y los demás que constan en la nómina que a la letra es de este tenor —aquí la nómina— todos habitantes en esta Población de el Guanacaste jurisdicción de el Pueblo de Nicoya dezimos que por quanto tenemos prometido mantener al sacerdote Mtro, que se pusiere en la Hermita, que se halla en este dho. sitio, para que nos administre los santos sacramentos, y demás luego que se constituye en ayuda de Parrochia de la Matriz de dho. Pueblo, por tanto, habiéndose librado el Desp^o necesario, por su ssa. Yllma el Dr. Obispo de esta Diocesis, con invención de otro de el superior Gobierno de este Reyno, creandola, y erigiendola, por tal ayuda de Parrochia, con la calidad de que haiamos de otorgar la obligacion en forma, poniendolo en execucion, otorgamos como mas hia lugar en dro. y bien advertidos de el que nos compete, atendiendo al beneficio espiritual que nos resulta, sin dolo, fraude, arte ni engaño: Que nos obligamos, de mancomun, a boz de uno cada uno por sí, y por el todo in solidum renunciando, la ley de duobus rex de vendi, y la authentica, presente, oc hita de fide y usoribus, y demás de la mancomunidad; a f.29 v: —contribuir el expresado sacerdote Mtro, que diere asistencia, a mas de los dros. Parroquiales; una Rex, una fanega de Mais, un Queso de arroba, cada mes, Quatro pasacos de sal cada año, y todos los días de carne, una gallina, Polla o Pollo; y los de viernes la vianda correspondiente; molendera, Leñatero, anualm.te Lo que excutarenos presisa y puntualmente, sin Pleito ni contienda de Juicio, pero de ser cada uno de Nos, compelido a su cumplimiento, por todo el rigor del derecho, y como si esta escritura fuera sentencia definitiva, consentida, y dejada de pasar, en authority de cosa juzgada; porque todo lo que llevamos prometido, lo havemos de cumplir, sin que abste pretexto alguno, los unos, en defecto de los otros, mientras, y todo el tiempo que se mantuviese el dho. sacerdote en el expresado Ministerio A cuia seguridad, obligamos ntras. Personas y bienes, hauidos y oir haver, con poderio de Justizias, sumisión de fuero y expresa —f.30:— renunciación de el ntro, propio de todas las Leyes fueron y dros, de ntro, fauor, vajo la clausula Guaren-

tigia, y la Ley q. prohíbe la Gran renunciacion, de el dro, en forma; En cuio testimonio asi lo otorgamos en esta expresada Población, de el Guanacaste que en quatro días del mes de Septiembre de mil setecientos setenta y nueve años; E yo Don Manuel de Mella Cap. n. de Granaderos Correg. or y Theniente de Cap. n. Gral. p. r S.M. de la Prov. a de Nicoya por ante quien psas esta Carta a falta de es.no Zetif, co que conosco a los otorg. tes y q. así lo dijeros, otorgaron y firmaron lo que superon y por lo demás lo hizo uno de los testig. s que lo son Don Manuel Noboa, Juan Pablo Quirós, y Fran.co Velasques, vez, o y residente—.

Manuel de Mella
Fran.co de Padilla
Pedro Martines Joseph Gomes
Juan Pablo Quirós

Juan Seballos
Pablo Gutierrez
Alfonso Albarado
Manuel Quiroga
Blas Cascante
Luis Maetines
Antonio Ledesma
Gregorio García
Jn. Ygn. a Cerda
ha ruego de los demás
otorgantes
Manuel Noboa
Fran.co Velasques

Fol. 28: —
El Alferes Claudio de la O
Balentin Muños
Romulado Muños
Manl. de Asebedo
Lazaro Serrano
Bartholome Duarte
Juan Alonso Sisneros
Dionisio de la O
Juan Albares
Chrestobal Chabarría
Juan Candelarío
Joseph Ledesma
Joseph Leandro
Sebastian Quiroga

Juan Man. (1) Albizu
Juan de Albelda

El Sar.to Sebastian Mejicano
Bacilio Angulo
Antonio Siria
Manuel Siria
Man. l Lopes
Fran.co Romero
Fernando Sarabia
Pedro Aguilar
Juan Antonio Angulo
Bathasar Alcozer
Vicente Gutierrez
Prudente Seas

Fol. 28 v: —
Gregorio Roxas
Diego Elijo
Narciso Solano
Juan Bentura Senteno
Juan Antonio Mata
Thomas Paladino
Pheliciano Sarate
Vicente Quiroga
Marzelo del Rosario
Martín
Joseph Thores
Fran.co Leandro
Pedro Aguilar Albelda
Juan Joseph Obando
Bernardo Angulo
Pablo Samora
Joseph Chavarría
Juan Seas
Joseph Gomes
Antonio Segura
Mella (rúbs).

(Esta Lista es de nombres, no de firmantes).

1. Sibaja, Luis Fernando y Chéster Zelaya. *Op cit.* pp. 140-142.

ANEXO No. 2

Creación del Alcalde para Guanacaste. De intendencia de León al Capitán General Bustamante y Guerra¹.

18 de agosto de 1817

Se tiene por conveniente que en el pueblo de Guanacaste se ponga un juez español que más ilustrado que los pardos sabía en alguna manera formular a los desórdenes que en dicho pueblo se advierte.

1. A. N. C. R. Sección Histórica. Serie Guatemala. No. 1076.

ANEXO No. 3

A. N. C. R. CONGRESO No. 1469.
SECCION ADMINISTRATIVA

Ley de 19 de julio de 1831 para que se erija villa el Pueblo de Guanacaste¹.

f2— La Asamblea Extraordinaria del Estado libre de Costa Rica considerando el mérito del pueblo del Guanacaste y los progresos que ha recibido su población hasta la época presente, ha tenido a bien decretar y decreta:

Art. 1º Se erije en villa el pueblo del Guanacaste.

Art. 2º El Gobierno librará el correspondiente título en papel de segunda clase del sello primero.

AL CONSEJO REPRESENTATIVO

Dado en San José a los diez y nueve días del mes de julio de mil ochocientos treinta y uno.

F. Gabriel del Campo

Manuel Alvarado

(todas rubricadas)

Rafael Osejo

f2v— Sala del Consejo. San José Julio 21 de 1831.

Informe del P.E.

*Braulio Carrillo
Presidente (rubricado)
Anselmo Sancho
Secretario (rubricado)*

CONSEJO REPRESENTATIVO

El Ejecutivo con presencia del decreto del 19 del corriente por el que se erige en villa al Pueblo del Guanacaste en día prevenido información que en exposición de 4 de este mismo convocados la actual convocatoria extraordinaria de la Legislatiba Manifiesta las condiciones que tenía para solicitar la consecución de la gracia de que se halla el decreto y siendo este conseguiente a los preceptos de la convocatoria (f3) y juzgandolo de interés público enmendar reparo a los que se oponen y ante bien ese que podeis otorgarle la sanción. San José Julio, 21-de 1831.

JOAQUIN BERNARDO CALVO (rubricado)

*Sala del Consejo San José Julio 23 de 1831-
Pase al Poder Ejecutivo
Braulio Carrillo, Presidente (rubricado)
y Anselmo Sancho, Secretario (rubricado)*

1. A.N.C.R. Sección Histórica. Serie Congreso No. 1469. fs 2-2v-3.

ANEXO No. 4

Dictamen de la comisión de Constitución sobre el artículo 7º de la convocatoria del Pueblo de Guanacaste que pide se le conceda el título de villa de 19 de julio de 1831¹.

f.1 "La Comisión de Constitución á quien os servisteis mandar pasar el artículo 7º de la constitución para fundar dictamen sobre la solicitud del vesindario del Pueblo del Guanacaste para que Vuestra Soberanía se sirva concederle al Pueblo el título de villa: La Comisión lo cree muy oportuno si se atiende á los elementos que contiene en la actualidad para su desercia (sic) en todos los ramos de Policía; pues se ha aumentado conciderablemente su poblacion por sí misma y con vesinos del Estado de Nicaragua y por lo tanto somete a Vuestra deleveración del proyecto de decreto siguiente".

Asamblea Extraordinaria Legislativa considerando el mérito del Pueblo del Guanacaste y los progresos que ha recibido su poblacion hasta la epoca presente, ha tenido a bien decretar y Decreta.

1. A. N. C. R. Sección Histórica, Serie Congreso No. 1472. f1.

Artículo 1º Se erije en villa el Pueblo de Guanacaste
Artículo 2º El Gobierno librara el correspondiente título en papel de 2a clace del sello 1º.

*Esto le ha parecido a la Comisión mas (f s v) Nuestra soberanía hara como siempre lo mejor Sala de la Comisión.
San José Julio 15 de 1831-*

Cecilio
Presidente

Antonio Rodriguez (rubricado)
Antonio Lopez (rubricado)
Secretario

Julio 19 de 1831

Haviendose puesto en discusion el Dictamen y proyecto de Decreto anteriores fueron aprobados literalmente.

J. R. Osejo (rubricado)

ANEXO No. 5

Proposición del diputado Manuel A. Bonilla para que se conceda a la villa del Guanacaste el título de "heroica" y a todo el departamento de exención por dos años de la contribución de caminos. Año 1836¹.

f1- El Departamento de Guanacaste y con especialidad la villa de este nombre, al recibir las primeras noticias de la imbabación intentada por el expubro Quijano y con el mayor entuciasmo se avino del modo que pudo para mantener la integridad del Estado y salvar los publicos que alli

Los faciosos fueron rechazados por la primera y cuando su numero no se sabia cual era por unos pocos patriotas de la cabecera de aquel Departamento y las noticias resibidas despues dan a conocer que el valor de este servicio y siendo un deber de la autoridad legislativa recomiendo a nombre del Estado pido se conceda a la indicada villa de Guanacaste el titulo de heroica, y a todo el Departamento para la ejecución por los dos años de la contribución de caminos.

Heredia Agosto 19 de 1836

Manuel A. Bonilla (rubricado)

1. A. N. C. R. Sección Histórica Serie Congreso No. 2743 f1.

ANEXO No. 6

Título de ciudad a Guanacaste¹

1836, Setiembre 2. La Asamblea Constitucional del Estado libre de Costa Rica, considerando: 1^o que el Departamento del Guanacaste ha prestado en la defenza que ha hecho contra los invasores acaudillados por el abenturero Manuel Quijano un servicio importante al Estado, 2^o que es necesario a nombrar a este a dar muestra del aprecio que se merecen aquellos habitantes por el valor y entusiasmo con que defendieron ha venido a decretar y decreta

Artículo 1^o

Se concede a la población del Guanacaste el título de ciudad.

Artículo 2^o

Los habitantes de todo el Departamento quedan exentos por un año de la contribución de caminos.

Al Consejo Representativo

Dado en la ciudad de Heredia a los veinte y cinco días del mes de agosto de mil ochocientos treinta y seis.

Manuel A. Bonilla (rubricado) Francisco Saenz (rubricado) Manuel Jose Palma (rubricado)

Sala del Consejo de Heredia, Agosto veinte y seis de mil ochocientos treinta y seis.

Informe al Poder Ejecutivo

Iglesias Flores (rubricado) H. Maria Echavarría, Secretario (rubricado)

Costa Rica

La justicia, i la política de amende aconsejaban la conceción de un premio para el Departamento del Guanacaste por la firmeza con que defendió los caudales públicos en la incurción del perverso Quijano en 29 de Junio y 8 de Julio pasados: i aunque parese disonante el título de Ciudad acordado a la villa de aquel nombre, no lo es la ecepción por un año de la contribución de caminos, ni considera por eso el Ejecutivo que tan pequeño reparo debe influir contra la presente resolución.

San José, Agosto 29/1836
Anselmo Sancho (rubricado)

Sala del Consejo. Heredia Septiembre dos de mil ochocientos treinta y seis.

Pase al Poder Ejecutivo
Iglesias Flores (rubricado)
H. María Echavarría, Secretario (rubricado)

La Asamblea en sesion de hoy ha acordado ratificar el Decreto de 29 del proximo anterior en que se concede el título de Ciudad a la Poblacion del Guanacaste a que os servisteis negarle la sancion y habiendo acordado dar el informe de estilo sobre una resolucion semejante, os manifiesta de premisa de alguna manera a los heroycos esfuerzos de los vecinos de dicha Poblacion en la defenza contra los invasores del Estado dicto la concesion de las gracias que refiere la Ley; pues en efecto aquella Poblacion se hizo acreedora al reconocimiento del Estado en el concepto de los hombres juicio y desicion por la Provincia, pues basta coniderar que la primera ocasion se defendieron contra un numero que las noticias recibidas hacían triple del suyo.

Es preciso confesar que dicha defenza en tal concepto existió de las huestes del deber. Ella no es comparable en cuanto a premios con la hecha del cuartel de Alajuela en tiempo del Español Zamora, porque alli invadieron los mismos del vecindario y no era regular premiar a la Ciudad: los defensores obtuvieron grados. Tampoco debe equipararse a la resistencia hecha por el Estado de San Jose el año proximo anterior, porque si bien defendía la Constitución y las Leyes assi amenasada por una fracción, también obraba en defensa de sus intereses mas caros, la libertad la vida y propiedad. Sobre todo el Estado no tiene un premio digno de acciones tan brillantes, ni el Pueblo Josefino necesita de la menor información para obrar siempre en el mismo sentido manteniendo la Paz y promoviendo la prosperidad de Costa-Rica.

La Asamblea no alcanza en que manera el Decreto en cuestion se oponga a la Constitución del Estado, pues no se cita algun articulo contrario a ella ni cosa que se oponga al bien jeneral, cuyos dos miembros contiene el 72 que se alega El Cuerpo Legislativo no deja de conocer que choca algo con el uso común el título de ciudad a una pequeña Poblacion; pero ya existe otra en el Estado, y no hay regla fija sobre este punto; y esta misma ciudad no es comparable con otras muchas de la República sin currir por ejemplo a Mejico y Lima. Sobre todo nada se pierde con la conceción de titulo si el sistema moderno conservara las insignias y tratamientos para premiar servicios, haorraría algo en dinero poque los hombres en todos los siglos que vajo cualquiera forma de Gobierno son poco mas o menos los mismos.

Por todas estas razones es que la Asamblea ha acordado ratificar dicho Decreto manifestandolas a este Supremo Cuerpo.

Heredia Setiembre 10/ de 1836.

Manuel A. Bonilla (rubricado)
Manuel José Palma (rubricado)

1. A. N. C. R. Sección Histórica, Serie Congreso No. 2714. Año 1836. fs. 1-4.

BIBLIOGRAFIA

- ARCHIVO NACIONAL. 1909. **Protocolo de Guanacaste**. (1756-1850) San José, Costa Rica: Tipografía Nacional. 356 pp.
- FALLAS, MARCO ANTONIO. 1972. **La factoría de tabacos de Costa Rica**, San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica, 249 pp.
- FERNANDEZ, LEON. 1975. **Conquista y poblamiento en el siglo XVI** (relaciones histórico-geográficas). San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica. 452 pp.
- FERNANDEZ, LEON. 1975. **Historia de Costa Rica durante la dominación española** (1502-1821), 2a. edición, San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica. 368 pp.
- GUDMUNDSON K., LOWELL. 1978. **Estratificación socio-racial y económica de Costa Rica 1700-1850**. Editorial UNED. San José, Costa Rica, 1978. 178 pp.
- HALL, CAROLYN. 1974. "La jerarquía urbana de Costa Rica: una consideración de la aplicación de modelos geográficos." En **Revista Geográfica de América Central**. Heredia, Costa Rica: Universidad Nacional, Número 2, 2º semestre. pp. 25-49.
- MELLENDEZ CHAVERRI, CARLOS. 1977. **Tierra y poblamiento en la Colonia**. San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica. 209 pp.
- MORNER, MAGNUS. 1975. En **Hacienda, latifundios y plantaciones**. México, Siglo XXI. Clacso. pp. 15-48.
- NORIEGA, FELIX. 1923. **Diccionario Geográfico de Costa Rica**. 2a. edición. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional. 274 pp.
- QUIROS AMADOR, TULIA. 1954. **Geografía de Costa Rica**. Instituto Geográfico de Costa Rica. San José, Costa Rica. 188 pp.
- S. A. 1969. **Bicentenario de la Fundación de la Ciudad de Liberia**. Liberia, Costa Rica: Municipalidad de Liberia. 80 pp.
- SILVA HERZOG, JESUS. 1973. **Breve Historia de la Revolución Mexicana**. Tomos I y II, 7a. reimpresión, México: Fondo de Cultura Económica. 738 pp.

FUENTES DOCUMENTALES

ARCHIVO NACIONAL DE COSTA RICA

Sección Histórica

Serie Complementario Colonial

Documento No.:

0430
1369
1396
2152
3301
3728
3741
5381

Serie Cartago

Documento No.:

0291
655
857
1087
1091

Serie Congreso

Documento No.:

1469
1472
2610
2714
2743
4385
5818
5658
5698
7189
8184

Serie Guatemala

Documento No.:

437
1076

Serie Relaciones Exteriores

Caja No.:

59

Serie Gobernación

Documento No.:

8173
8616
13229
23958
85471